

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de Agosto de dos mil catorce (2014)

<b>REF:</b>	<b>RADICADO</b>	05001 33 31 010 <b>2007 00088-00</b>
	<b>ACCIÓN</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	<b>DEMANDANTE:</b>	BERNAL SINCAD PLADEMCA
	<b>DEMANDADO:</b>	DIAN
	<b>ASUNTO:</b>	ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. ALDER MAURICIO MEJÍA CARDONA, como apoderado de la entidad demandada (DAS), en los términos del poder conferido, visible a folios 425 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

El apoderado de la parte demandada presenta escrito solicitando se ordene a quien corresponda se expida copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia, así mismo expedir constancia de ejecutoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costa del solicitante, copia autentica de las piezas procesales solicitadas.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se  
notifica en estados de  
fecha 26 de agosto de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES  
TEJADA